

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE allego memorial poder y certificado de no conciliación de la entidad. Sírvase a proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante:	Carlos Humberto Chávez Rendon
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00175-00

Armenia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención se tiene por notificado por conducta concluyente a la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones EICE del actual derrotero, conforme al artículo 301 del C. G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del C. P. T. y de la S. S.; por lo tanto, se reconoce personería jurídica al abogado **Miguel Ángel Ramírez Gaitán**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.257 y portador de la Tarjeta Profesional No. 86.117 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la misma, conforme al memorial poder conferido.

Igualmente, se reconoce derecho de postulación para actuar como abogado sustituto de aquél, a **Sebastián Duque Grisales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.775 y portador de la tarjeta profesional No. 221.895 del C. S. de la J.

Notifíquese y cúmplase

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 16 DE MARZO DE 2021

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

scvr

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a96ae4a6f67ff5bdc64f3479d6300a913a462b111faa710e9c
786b036d10a2e

Documento generado en 15/03/2021 04:06:30 PM